



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

P.O.S. N° 55/24

ORDENANZA N° 2.157

Promulgada de Oficio en fecha 12/09/2.024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-



VISTO:

La falta de uso del espacio público en la ciudad de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la cantidad de accidentes ocurridos en Ruta Nacional N° 65 una alternativa para circular con mayor seguridad, sobre todo para los vecinos de los barrios Los Lapachos, Pte. Perón e Ingenio La Corona, es utilizar la arteria que se encuentra cerrada desde calle Vicente López y Planes hasta calle Lisandro Borda e intersección con Avenida Nasif Estéfano;

Que esta calle es un espacio de uso público;

Que en los planos catastrales de la provincia y del municipio figura como calle en desuso y sin nombre, es decir sin ningún tipo de utilización. A tal efecto se adjunta como anexo una copia de plano de la Dirección de Catastro de la Provincia de Tucumán sobre el sector mencionado;

Que la apertura de la calle mencionada importa facilitar una vía que brindara seguridad a los vecinos que la transiten, ya sea para dirigirse a la Terminal de Ómnibus o al Club Azucarera Argentina, por ejemplo; como así también a los obreros que se dirigen a trabajar en el Ingenio La Corona;

Que además esta arteria pasará a constituir un rápido acceso hacia la zona céntrica de la ciudad;

Que es dable dejar en claro que la calle cuya apertura se ordena tiene su punto de partida en calle Vicente López y Planes, pasando por el acceso norte del Club Azucarera Argentina, y finalizando su recorrido en intersección de calle Lisandro Borda y Avenida Nasif Estéfano;

Sr. Federico Roberto Funez
PRESIDENTE
A.C.D. CONCEPCION TUCUMAN


FEDERICO ROBERTO FUNEZ
PRESIDENTE
A.C.D. CONCEPCION TUCUMAN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

Ordenanza N° 2.157



N° 02.-

(Cont. P.O.S. N° 55/24)

-2-

Que los vecinos del barrio Ingenio La Corona han solicitado tener otro acceso al mismo y una rápida salida hacia el centro de la ciudad, ya que cuentan con un solo ingreso y en mal estado; por lo que invocan una situación de encierro y aislamiento;

Que la transitabilidad de este espacio público no sólo mejorará la calidad urbanística de la zona, sino también descomprimirá el tránsito vehicular que circula por Ruta Nacional N° 65 - en un tramo donde en hora pico se vuelve intransitable por la fluida circulación de vehículos de gran porte que circulan a diario por ella -, facilitará el acceso a vehículos del servicio médico (ambulancias), de empresas prestatarias de servicios, entre otros, teniendo en cuenta que existen viviendas cercanas a la arteria que se abre;

Que a la par de la apertura se debe proceder a la nivelación y compactación de la calle, el desmalezamiento de la zona de su recorrido y la colocación de alumbrado público adecuado a fin de brindar mayor seguridad a los vecinos de los barrios mencionados;

Que por las mismas razones expuestas, fundamentalmente adecuar el Barrio Ingenio La Corona a criterios óptimos de urbanización, se debe proceder, dentro del mismo, y con las mismas condiciones, a la apertura del pasaje prolongación de la calle Las Palmeras hasta la arteria cuya apertura se ordena por la presente Ordenanza;

Que las obras cuya ejecución se disponen por la presente, además de las reseñadas, tienen por efecto valorizar el espacio público, la imagen urbana y la propiedad y patrimonio de los vecinos;

Que el Art. 1° de la ley 5529 - Régimen Orgánico de la Municipalidades - prevé como unos de los fines de la Municipalidad "...La satisfacción de las necesidades materiales de los vecinos...";

Dr. Roberto Funez
PRESIDENTE
A.C.D. CONCEPCION - TUDUMAN

Dr. Roberto Funez
PRESIDENTE
A.C.D. CONCEPCION - TUDUMAN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

(Cont. P.O.S. N° 55/24)

Ordenanza N° 2.157



N° 03.-

-3-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

- Art. 1°.- **REALÍCESE** la apertura de la calle sin uso público que se encuentra entre la calle Vicente López y Planes y la calle Lisandro Borda e Intersección con Avenida Nasif Estéfano de nuestra ciudad.-
- Art. 2°.- **REALÍCESE** la apertura del Pasaje sin uso público ubicado en el Barrio Ingenio La Corona, prolongación de la calle Las Palmeras, hasta la calle cuya apertura se ordena en el Artículo 1°.-
- Art. 3°.- **REALÍCESE** la nivelación y compactación de las calles cuya apertura se ordena en los Artículos 1° y 2° e instalación de alumbrado público led a lo largo del recorrido de las mismas.-
- Art. 4°.- **DISPÓNESE** que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras mencionadas en los artículos precedentes se realicen por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Concepción, por medio de su personal o profesionales que se contrate a esos efectos. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán al rubro de Obras Públicas del presupuesto general del presente año.-
- Art. 5°.- **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOCE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 12/24 - 22/08/24).-

Dr. Federico Rodrigo Funez
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN TUCUMÁN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

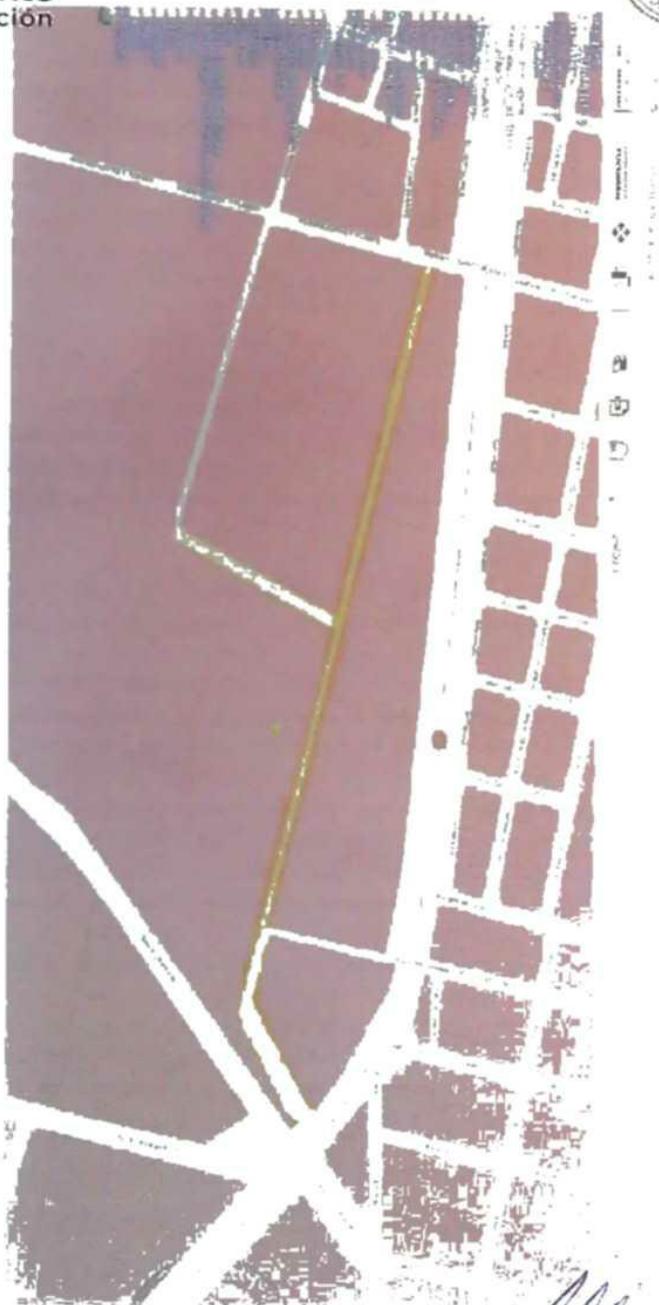
(Cont. P.O.S. N° 55/24)

-4-



✓ REFERENCIA COLOR AMARILLO ESPACIO DE USO PUBLICO PARA APERTURA DE CALLE

PLANO DE CATASTRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN



Dr. Federico Rodrigo Funez
PRESIDENTE
H.C.R. CONCEPCION TUCUMAN